

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALAMARCA

## CHOTA - CAJAMARCA







### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070 - 2019 - MDCH/A

Chalamarca, 03 de Mayo del 2019

#### **VISTO:**

El Decreto Supremo N° 134-2019-EF, publicado en el diario oficial el peruano el 29/04/2019, autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año fiscal 2019 a favor de los gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, siendo beneficiada la Municipalidad Distrital de Chalamarca, con el importe de S/ 130,988.00 (Ciento treinta mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles)

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido por el Art 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como una facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal es competente para aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 187–2018 – MDCH AL/A, de fecha 27 de Diciembre de 2018, se Promulga el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipalidad Distrital de Chalamarca para el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley Nº 30879 "Ley De Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"

Que, el Subcapítulo III, Artículos 38º al 43º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional, Funcional y Programático;

Que, el artículo 23° de la Directiva N° 001-2019/EF-50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral No. 003-2019/EF-50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, estableciendo la incorporación de mayores fondos públicos en el nivel institucional, los mismos que se efectúan por Resolución de Alcaldía;

Que, Decreto Supremo Nº 134-2019-ÉF, publicado en el diario oficial el peruano el 29/04/2019, autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año fiscal 2019 a favor de los gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, siendo beneficiada la Municipalidad Distrital de Chalamarca con el importe de S/ 130,988.00 (Ciento treinta mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), Monto que debe incorporarse e incrementar el presupuesto de la Municipalidad.

De conformid<mark>ad con la LEY nº 28411 "Ley General del Sistema de Presup</mark>uesto"; y las atribuciones conferidas por la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### SE RESUELVE

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos., Apruébese la desagregación de los recursos transferidos en calidad de pliego habilitado por un monto total de S/ 130,988.00 (Ciento treinta mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

EGRESOS En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Chalamarca.

CATEGORIA : Programas Presupuestales con enfoque a resultados.

PROGRAMA : Programa Nacional de Saneamiento Rural.

ACTIVIDAD : Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua

y saneamiento.

FUNCIÓN : Saneamiento.







JR. Julio Vásquez Acuña S/N. Chalamarca

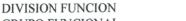


### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALAMARCA

# CHOTA - CAJAMARCA







GRUPO FUNCIONAL : Saneamiento Rural.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones. : 2.3 Bienes y Servicios

Genérica de Gastos

: Instancias Descentralizadas SECCIÓN SEGUNDA

: Municipalidad Distrital de Chalamarca. **PLIEGO** 

: Programas Presupuestales con enfoque a resultados. **CATEGORIA** 

: Saneamiento.

: Logro de aprendizaje de estudiantes de educación básica regular. **PROGRAMA** : Mejoramiento de infraestructura de educación básica regular. **PROYECTO** 

**FUNCIÓN** : Educación.

: Educación Básica. **DIVISION FUNCION** 

**GRUPO FUNCIONAL** : Infraestructura y equipamiento.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

: 2.6 Adquisición de Activos no financieros S/50.988.00 Genérica de Gastos

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Chalamarca. **PLIEGO** 

**CATEGORIA** : Asignaciones presupuestales que no resultan en productos.

**PRODUCTO** 

: Mantenimiento de Infraestructura Pública. ACTIVIDAD

FUNCIÓN : Comercio.

**DIVISION FUNCION** : Planeamiento gubernamental. **GRUPO FUNCIONAL** : Planeamiento institucional.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO S/

**INGRESOS En Nuevos Soles** 

TIPO DE TRANSACCION : Ingresos presupuestarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

: 1.4 Donaciones y Transferencias Genérica de Ingreso

TOTAL INGRESOS S/

130,988.00

FACEBOOK: JuntosHacemosHistoria

Celular: 979003495

130,988.00

### Artículo 2.- Notas para la modificación Presupuestaria

La Oficina de presupuestos o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la Presente norma.

#### Artículo 3.- Remisión de la Resolución

Copias de la presente Resolución, se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 Literal b) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y Comuniquese.

